



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

Universidad
del Tolima

¡Construimos la universidad que soñamos!

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 192 DEL 2026

Respuesta a:

LICITACIONES Y CONTRATOS

<contratos@concentradosdelcentro.com>

OBSERVACIÓN:

LICITACIONES Y CONTRATOS (Allegado mediante correo electrónico de fecha del 25 de mayo del 2026 a las 8:56)

Observación 1: Cordial saludo,

De acuerdo con el cronograma de la invitación, se solicita amablemente a la Universidad, especificar los conceptos y valores o porcentajes de impuestos, retenciones y estampillas que le aplican al contrato que se deriva de la invitación. Lo anterior con el fin de poder establecer los valores de forma adecuada.

RESPUESTA:

Frente a la observación 1: La Universidad del Tolima en el marco del proceso de invitación pública de menor cuantía N° 192 de 2026, en atención a la observación presentada se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Las estampillas aplicables dependen de la naturaleza jurídica del contratista, de su régimen tributario y de la tipología contractual, conforme a la normatividad vigente. Para el caso específico de **contratos de compraventa**, de conformidad con la normatividad vigente en el Departamento del Tolima, el contratista deberá cancelar los valores correspondientes a las estampillas departamentales exigibles, las cuales hacen parte del proceso de legalización digital del contrato, así:

Cuando el contratista sea persona jurídica:

- Estampilla PRO-DESARROLLO: equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del contrato antes de IVA.
- Estampilla ADULTO MAYOR: equivalente al tres por ciento (3 %) del valor del contrato antes de IVA.
- Estampilla PRO-ELECTRIFICADORA: equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del contrato antes de IVA, conforme a la normatividad vigente.

Cuando el contratista sea persona natural:

- Estampilla PRO-DESARROLLO: equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del contrato antes de IVA.
- Estampilla PRO-ELECTRIFICADORA: equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del contrato antes de IVA, conforme a la normatividad vigente.

Se precisa que los porcentajes y estampillas anteriormente relacionados aplican exclusivamente para contratos de compraventa, toda vez que para otras tipologías contractuales pueden variar los porcentajes y las estampillas exigibles, de acuerdo con la normatividad departamental vigente.

Finalmente, la Universidad del Tolima agradece las observaciones presentadas, las cuales contribuyen al fortalecimiento de la claridad y transparencia del proceso de selección.

Para la presente se firma a los veinticinco (25) días de mayo del 2026.

KELLY LORENA ARDILA

Contratista

Oficina Jurídica y Contractual

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN DE MENOR CUANTIA 192 DEL 2026

Ibagué, 25 de mayo de 2026

Respuesta:
CONCENTRADOS DEL CENTRO
<comercialtolhuca@impulmedicos.com>

OBSERVACIÓN 1: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 25 de mayo del 2026)*

Los valores unitarios de la propuesta económica tienen algún valor techo establecido por la Universidad o simplemente se tiene como valor techo, el valor total del presupuesto oficial. En caso tal, de que exista un valor techo por cada ítem, se solicita amablemente a la universidad su publicación.

RESPUESTA: La Universidad se permite informar que no se han establecido valores techo de manera individual para cada uno de los ítems de la propuesta económica. En ese sentido, el único valor techo corresponde al valor total del presupuesto oficial definido dentro del proceso contractual. Por lo tanto, los proponentes deberán estructurar su oferta económica garantizando que el valor total de la propuesta no supere el presupuesto oficial establecido por la Universidad.

OBSERVACIÓN 2: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 25 de mayo del 2026)*

Teniendo en cuenta que el plazo del contrato es de 15 días, significa que la totalidad de los productos se hace en una sola entrega.

RESPUESTA:

De acuerdo a la observación se precisa que debe realizarse una única entrega.


OBSERVACIÓN 3: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 25 de mayo del 2026)*

Se solicita especificar el lugar de entrega de los productos.

RESPUESTA:

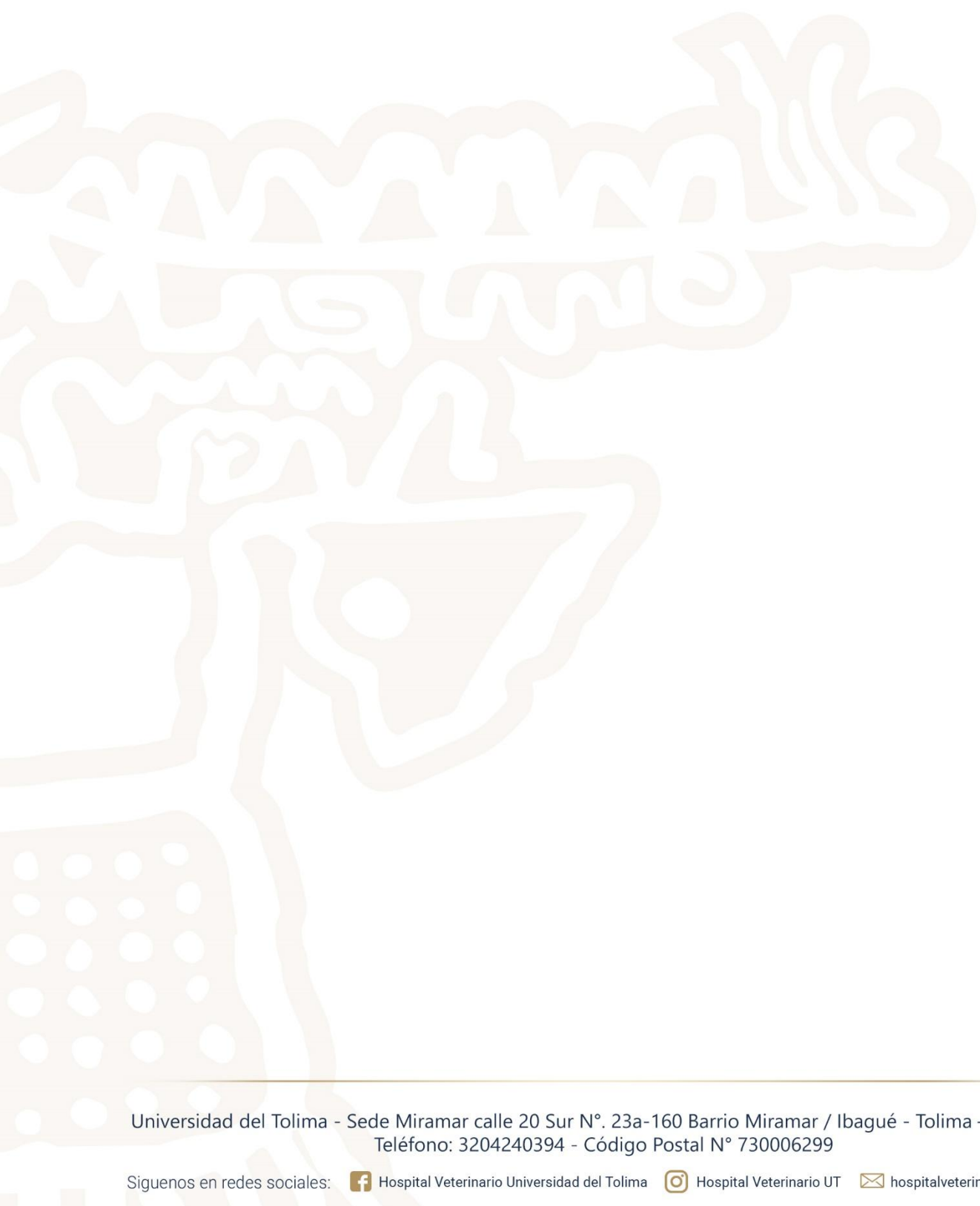
En atención a la observación nos permitimos informar que, se debe realizar la entrega en el Centro Universitario Hospital Veterinario Bernardino Rodríguez Urrea de la Universidad del Tolima ubicado en la calle 20 sur n° 23 a- 160 barrio Miramar.

Cordialmente,



Diego Fernando Echeverry Bonilla

Director Hospital Veterinario



Universidad del Tolima - Sede Miramar calle 20 Sur N°. 23a-160 Barrio Miramar / Ibagué - Tolima – Colombia
Teléfono: 3204240394 - Código Postal N° 730006299

Síguenos en redes sociales:  Hospital Veterinario Universidad del Tolima  Hospital Veterinario UT  hospitalveterinario@ut.edu.co